



“2014, Año de Octavio Paz”

México, D.F., 31/diciembre/2014
CIRCULAR No. M00/031/2014

**CC. TITULARES DE LOS CENTROS E INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
FEDERALES DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
PRESENTES**

Con fundamento en el artículo 8º, fracción I, del Decreto de Creación del Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014, en relación con el artículo Séptimo Transitorio del mismo Decreto y el numeral 7º, fracción I, del Acuerdo 93, que establece Normas para la Prestación de Servicios del Personal Directivo y Funcionarios Docentes de los Institutos Tecnológicos dependientes de la Secretaría de Educación Pública; los instruyo, para que en su carácter de titulares de los Centros e Institutos Tecnológicos Federales del Tecnológico Nacional de México, procedan a la **EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE ADSCRIPCIÓN** a los profesores miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), con efectos a partir de la expedición de la presente circular y hasta el 31 de diciembre de 2015.

De conformidad con el artículo 67, fracción I, del Reglamento del SNI, para que un investigador reciba el estímulo económico señalado en el mismo ordenamiento, la CONSTANCIA DE ADSCRIPCIÓN debe cumplir con los siguientes requisitos que a la letra dicen:

“Artículo 67. Los miembros del SNI podrán recibir el estímulo económico correspondiente a cada categoría y nivel cuando cumplan los siguientes requisitos:

I. Tener un contrato o convenio institucional vigente para realizar actividades de investigación científica o tecnológica en alguna de las dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, privado o social de México que tengan por objeto el desarrollo de actividades de investigación científica o tecnológica. Los servicios establecidos en el contrato o convenio deberán ser por al menos 20 horas a la semana, y ser acreditados por medio de documento oficial original y actualizado.

La constancia de adscripción deberá especificar, además de las horas semanales de compromiso con la institución, las funciones asignadas, el inicio y término de la relación, y deberá ser suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no podrá tener una antigüedad superior a tres meses a la fecha que se presenta y deberá entregarse por la vía en que el SNI lo requiera.”

"2014, Año de Octavio Paz"

Para los investigadores que ocupan una Cátedra CONACYT, se deberá considerar la reforma en los artículos 33, 67 y 93 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Noviembre de 2014:

"Artículo 67. ...

I. ...

Para los investigadores que ocupen las Cátedras CONACYT, se entenderá que desarrollan las actividades de investigación científica o tecnología en la Institución beneficiada a la cual fueron comisionados por el CONACYT.

...

Los investigadores que ocupen las Cátedras CONACYT deberán presentar constancia de adscripción emitida por el mismo CONACYT, indicando la Institución beneficiada a la cual están comisionados, indicando las horas semanales de compromiso y las funciones asignadas, haciendo referencia a su estatus de investigadores de Cátedras CONACYT."

Es decir, tratándose de investigadores que ocupan Cátedras CONACYT, los titulares de los Institutos Tecnológicos y Centros YA NO emitirán las Constancias de Adscripción, sino el propio CONACYT, lo que se informa para que lo tomen en cuenta.

Asimismo, los instruyo para que remitan una copia de conocimiento de cada CONSTANCIA DE ADSCRIPCIÓN que emitan, a esta Dirección General, por conducto de la Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación, tanto en su versión oficial, como de forma electrónica, a la siguiente dirección: posgrado03@tecnm.mx

De la misma manera, les informo que en ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto de creación del Tecnológico Nacional de México, esta Dirección puede ejercer en cualquier momento su facultad para emitir las CONSTANCIAS DE ADSCRIPCIÓN.

Sin otro asunto que tratar en particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA®



MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. Coordinación Sectorial Académica. Presente
Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas. Presente
Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación. Presente
Dirección de Apoyo Jurídico. Presente

MQQ/LNCR/ASL

Hoja 2 de 2

Arcos de Belén Núm. 79, PH, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.,
Tels. (55) 3601-7500, 3601-1097, Exts. 65048, 65083, e-mail: posgrado@tecnm.mx